



UNIVERSIDAD NACIONAL

DE MAR DEL PLATA

.....
"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

3582

MAR DEL PLATA, 24 NOV 2015

VISTO el expediente N° 7-4766/15, por el cual se tramita la propuesta de creación y reglamento del Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales (INHUS) (CONICET-Facultad de Humanidades, UNMDP), elevada por la Señora Decana, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las presentes actuaciones, los miembros de la Comisión convocada para la redacción del Reglamento del Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales (INHUS), presentan un proyecto de reglamento y fundamentos para la creación del mismo, dejando establecido que ha trabajado con la documentación pertinente, dando cumplimiento al procedimiento establecido en la normativa vigente sobre el particular.

Que a fojas 02/09 y 10/33 se glosan dos propuestas de creación del Instituto y su Reglamento Interno.

Que a fojas 34, obran los despachos elaborados por las Comisiones de Presupuesto, Gestión y Asuntos Reglamentarios y de Investigación y Extensión Universitaria, sobre el particular.

Que en la Sesión N° 50, de fecha 19 de agosto de 2015, se resuelve agregar –a la propuesta inicial considerada por dicho cuerpo, los objetivos consignados a fojas 05; avalar la creación del mencionado instituto y aprobar el reglamento interno de integración y funcionamiento, sometido a su consideración.

Que a fojas 39/64 se adjunta el proyecto final con las incorporaciones requeridas en virtud de las observaciones realizadas oportunamente por este cuerpo.

Que a tal fin, se ha tenido en cuenta, asimismo, lo normado por la Ordenanza de Consejo Superior N° 2301/12, que reemplaza el Anexo I de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07.

Que a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3509/15 se solicita al Consejo Superior, la creación del Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales (INHUS), con sede en esta Unidad Académica y se aprueba su Reglamento Interno, de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 51, de fecha 02 de septiembre de 2015.

Que resulta necesario modificar la redacción del artículo 7 del Reglamento Interno de dicho Instituto, advertido un error involuntario en la redacción del mismo, a fin



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

de ajustarla a lo normado en el punto e.I "Autoridades", del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2301/12, sin por ello alterar de modo alguno lo aprobado oportunamente por este cuerpo.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 2° de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3509/15, que aprueba el Reglamento Interno del INSTITUTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (INHUS), en lo que respecta al artículo 7 de su Anexo, dejando establecido que queda redactado como se detalla a continuación:

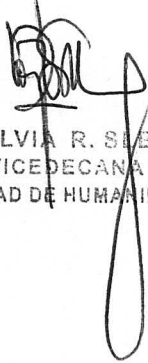
"**Artículo 7.-** El CD del INHUS estará integrado por ocho (8) miembros, además del Director, quien presidirá el cuerpo. Tres cuartos (3/4) de los miembros deberán estar categorizados I, II y III. Todos los miembros del CD serán elegidos por los miembros plenos del Instituto, mediante votación".


ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3582




Dra. SILVIA R. STEINEN
VICEDECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades